PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDIA DE LA PINTADA – ANTOQUIA 2023

“POR TU SEGURIDAD Y LA MIA CONDUCE CON PRECAUCION”

Comité

Alcaldesa
MARY LUZ CORRALES CHALARCA

Secretario General y de Gobierno
CARLOS MARIO ZAPATA CARRASQUILLA

Secretario de Planeación y desarrollo físico
ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA

Secretario de Salud y Protección social
VICTOR MEJIA

Dirección Técnica de Infraestructura
DIDIER FERLEY MICAN BACCA

Inspector de Policía y Transito
DIEGO ALEJANDRO MUÑOS ESCOBAR

Director local de salud
AURELIO TORRES

	CONTENIDO	
	INTRODUCCIÓN	4
1	**FILOSOFIA ORGANIZACIONAL**	5
1.1	Misión	5
1.2	Visión	5
1.3	Principios Éticos	5
1.4	Valores Institucionales	5
2	**DEFINICION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**	6
3	**OBJETIVO DEL PLAN**	6
4	**PARA QUÉ SIRVE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**	7
5	**DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**	7
6	**MARCO NORMATIVO**	9
7	**ALCANCE**	10
8	**COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**	10
8.1	Integrantes Del Comité	11
8.2	Líder Del Comité	11
8.3	Rol Del Líder	11
8.4	Funciones Para El Comité	12
9	**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**	13
10	**LÍNEA ESTRATÉGICA: EXCELENCIA EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO**	13
10.1	Selección Y Entrenamiento De Conductores	13
10.2	Pruebas De Ingreso	14
10.3	Capacitación En Seguridad Vial	14
10.4	Control De Documentación De Conductores	15
10.5	Políticas De Regulación De La Empresa	16
11	**LÍNEA ESTRATÉGICA: CONTROL PARA TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MÁS SEGUROS**	18

11.1	Plan de mantenimiento preventivo	18
11.2	Documentación del plan de mantenimiento	19
11.3	Procedimientos de inspección diaria de los vehículos	19
11.4	Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento	20
11.5	Normas Generales para transporte de Personal	20
11.6	Criterios de Seguridad para utilizar bicicletas	20
11.7	Criterios para utilizar transporte público Urbano	20
11.8	Recomendaciones especiales para peatones	21
12	**LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA SEGURA**	21
12.1	Rutas internas	21
12.2	Rutas externas	23
13	**LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**	26
13.1	Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía	27
13.2	Como investigar los accidentes	28
13.3	Meta de reducción de la siniestralidad	28
14	**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**	28
15	**PRESUPUESTO**	29
16	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	29

PRESENTACION INSTITUCIONAL

La Pintada es un Municipio de La República de Colombia, situado en la sub – región del suroeste del departamento de Antioquia. Limite al norte con los municipios de Fredonia y Santa Barbara por el oriente limita también con el municipio de Valparaíso y con Aguadas – Caldas; y por el occidente con los municipios de Valparaíso, Fredonia y Támesis. El territorio del Municipio es atravesado por el rio Cauca. Tiene una extensión de 55 kilómetros cuadrados, superficie que resulto de la fusión, según dictamen del gobierno en su tiempo, de dos áreas diferentes que pertenecían respectivamente a los municipios de Santa Barbara y Valparaíso. Entre los apelativos que la población tiene están "**Emporio Turístico de Antioquia"**, "**La Mejor Esquina de Antioquia", "La Puerta de Antioquia".**

Es una entidad territorial que hace parte de la división político administrativa del Estado Colombiano. Frente al Gobierno Nacional tiene la autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la Ley; su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía del Municipio de La Pintada (Antioquia), en cabeza de la señora Alcaldesa **MARY LUZ CORRALES CHALARCA,** deja plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2023, **"POR TU SEGURIDAD Y LA MIA CONDUCE CON PRECAUCION"**, las estrategias mediante las cuales se garantiza a la comunidad Pintadeña los instrumentos para buscar mitigar las problemáticas que tiene cada uno de los sectores tratados en las mesas temáticas. La participación ciudadana en el desarrollo del proceso de formulación, fue evidente, al haber dado espacios a cada una de las veredas y sus sectores, dicha participación fue de alta calidad, lo cual se refleja en la seriedad de las propuestas y manifestación de verdaderas necesidades, para finalmente ser la base del planteamiento de metas que permitirán evaluar y solicitar informes de gestión pública a la Administración.

A nivel organizacional es una Entidad Pública Estatal con personería jurídica que está representada legalmente por el Alcaldesa Municipal, quien ejerce la autoridad política y es jefe de la administración local.

El Plan de Desarrollo **"Pintadeños Por tu seguridad y la mía conduce con precaución"** está planteado para que su estructura de Líneas Estratégicas; Componentes y Programas graviten en torno a **Proyectos estratégicos**, impulsores del desarrollo de la comunidad.

En el se incluye como política del municipio la Promoción de buenas prácticas de gobernabilidad, transparencia, legalidad y atendiendo todos los criterios y condiciones exigidos por las normas vigentes, en especial de la Ley 1503 de 2011 "Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductores seguros en la vía y se dictan otros disposiciones", Que en su artículo 12 ordeno o toda entidad, organización o empresa del sectorpúblico o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El plan de desarrollo municipal en sus objetivos define en el **ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:** Generar en la comunidad un bienestar que esté acorde con losprocesos ambientales, sociales, culturales, económicos e institucionales que hacen parte del desarrollo del Municipio de La Pintada, de manera que contribuyan significativa y armónicamente a la construcción del bienestar de todos sus habitantes, bajo parámetros de bienestar social y desarrollo sostenible para un mejoramiento en la calidad de vida de quienes habitan este Municipio con énfasis en la población infantil y en la adolescencia, esto se logrará con una educación con calidad, un sector agropecuario dinámico, el turismo como la industria del futuro, el sector salud como prioridad será un servicio al alcance de todos los Pintadeños, la infraestructura se dirigirá hacia el logro de servicios públicos eficientes y oportunos, la infraestructura vial estará acorde con los procesos productivos y las actividades de salud y educación; la cultura, la población vulnerable, la infancia, los desplazados y la juventud tendrán todo el apoyo para lograr que el cambio sea ahora.

Base por la cual, Se expide el **Plan estratégico de seguridad vial** del Municipio de La Pintada - Antioquia, para la vigencia del año 2023.

SLOGAN: Por tu vida y la de todos, conduce con precaución porque en casa nos esperan

1. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

1.1 MISIÓN

La Misión del Municipio de La Pintada es la de Garantizar a la comunidad Pintadeño, a través del principio jurídico de la legalidad, el cumplimiento y la materialización de los derechos fundamentales, los sociales, económicos y culturales, y los colectivos y del medio ambiente, logrando así una verdadera cohesión social.

1.2 VISIÓN

El municipio de La Pintada en el año 2023, será modelo de desarrollo económico, social

y de convivencia humana, será un municipio competitivo y conectado al mundo globalizado, donde el desarrollo se llevará de manera sostenible y se brindarán oportunidades para potenciar plenamente las capacidades artísticas, culturales y emprendedoras de sus habitantes; el derecho al empleo, la educación, la salud, la vivienda, la recreación, serán los ejes centrales de la eficiencia y la eficacia del desarrollo socio-político de la comunidad Pintadeña.

1.3 PRINCIPIOS ÉTICOS*:*

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES.

- ***TRANSPARENCIA:*** Actuaciones claras, justas y que no generen duda. Cuando transmito información veraz, y mi actuación es clara, sin ambigüedades y abierta.
- ***RESPETO:*** Tolerar las diferencias desde el punto de vista del pensar, actuar y sentir de los demás, aunque sea diferente a las nuestras. Cuando trato a los demás con consideración sin discriminación alguna, cumpliendo loscompromisos adquiridos con ellos.
- ***HONESTIDAD:*** Moderación e integridad en nuestras acciones y palabras. Cuando manejamos racionalmente los bienes de la entidad.
- ***CONFIANZA:*** Credibilidad en nuestras actuaciones. Cuando demostramos claridad, honradez, justicia en nuestras actuaciones, cuando somos íntegros.
- ***COMPROMISO:*** Es nuestra actitud permanente para cumplir con nuestras obligaciones. Cuando velo por el buen nombre y el sentir de la organización, cuando asumo las consecuencias de mis actos, decisiones y omisiones, cuando cumplo con mis deberes laborales.
- ***RESPONSABILIDAD:*** La capacidad para reconocer y asumir los compromisos, obligaciones y consecuencias de sus acciones. Cuando nuestras actuaciones se basan en el sentido del deber y la actitud en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ***IMPARCIALIDAD:*** La actuación justa, equilibrada, sin intereses creados. Cuando

tratamos a los demás sin prejuicios, y se toman decisiones basados en criterios claros.

- ***EQUIDAD:*** Dar a cada quien según sus necesidades y merecimientos. Cuando delegamos labores y responsabilidades según sus capacidades, y generamos incentivos según sus logros.

2. DEFINICION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

3. OBJETIVO

Definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la

formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

4. PARA QUÉ SIRVE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

5. DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

Presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración del plan estratégico de seguridad vial.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por lavía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente elque se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su

residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales, es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Visión: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc" tomada como persona jurídica.

Organización: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en

función de determinados fines.

Empresa: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción, o la prestación de un servicio socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera): Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate,destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

6. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 2 y 24, promueven, el libre desplazamiento por el territorio colombiano en condiciones de seguridad y comodidad, atendiendo este llamado que se hace, por medio de la Ley 136 de 1994 que regula la organización y funcionamiento de los Municipios, y de acuerdo al crecimiento y desarrollo de la población, surge la necesidad de implementar normas, planes y políticas de prevención viales, los cuales son desarrolladas por la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformada por la Ley 1383 de 2010.

Posteriormente, el estado colombiano por medio de la Ley 1450 de 2011, crea el “Plan Nacional de Desarrollo”, en el cual incluyó la seguridad vial como Política de Estado y

prioridad Nacional.

Consecutivamente el Ministerio de Transporte expide la Resolución 1282 del 30 de marzo de 2012, “Plan Nacional de Seguridad Vial, para el período 2011-2016”

La Ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, con las cuales se le hace un llamado a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que en aras de cumplir con sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual será revisado cada 2 años, para ser ajustado en lo que se requiera.

la Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte en la que se dan las pautas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, exigidos para dar cumplimiento a las normas anteriormente citadas.

7. ALCANCE:

Este documento contiene los planes y acciones que serán desarrollados por el Municipio de La Pintada - Antioquia, aplicados a los funcionarios directos que tiene el cargo de conductor, así como peatones y usuarios de la vía; incluye el seguimiento que se realizará a las empresas de transporte subcontratadas para apoyar el objeto social del Municipio.

8. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Representante Legal del Municipio de La Pintada, decreto No 035 del 12 de julio del 2018 estipuló en un articulado de segundo (02) Integrantes y artículo tercero (03) Funciones de los responsables de la construcción del Plan Estratégico Institucional, el funcionario que asumirá el liderazgo del comité, las funciones generales del comité, lo referente al presupuesto de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de La Pintada y la vigencia de la Resolución.

8.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ

En atención al desarrollo de la construcción del Plan Estratégico Institucional de

Seguridad Vial, el Municipio de La Pintada se acogió a la metodología planteada por el Ministerio de Transporte y dio inicio a la etapa de implementación mediante la conformación del comité de trabajo para el Plan Estratégico Institucional de Seguridad Vial “Por tu seguridad y la mía, conduce con precaución”.
Decreto N° 035 expedida el 12 de julio de 2018 conformó el comité de seguridadvial de la administración municipal de Urrao por los siguientes funcionarios:

- El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
- El Secretario de Gobierno
- El Secretario de Salud y Protección Social
- El Secretario de tránsito y transporte o Inspector de Policía y Tránsito
- El Director Local de Salud
- El Secretario de Planeación y Obras Públicas
- El Director control interno

Además de la participación y responsabilidad de los funcionarios que ocupan esos cargos directivos, en la resolución se les otorgó la posibilidad de designar o delegar su participación en uno o varios funcionarios de su respectiva Secretaría, Oficina o Departamento, bajo el criterio que los funcionarios que sean encomendados a lafunción, tienen las competencias para participar activamente del Comité y principalmente de la construcción del Plan Estratégico Institucional de Seguridad Vial “En el Municipio de La Pintada, Por tu seguridad y la mía conduce con precaución”.

8.2 LÍDER DEL COMITÉ

El acto administrativo señala como Líder del Comité de Seguridad Vial de la Administración Municipal de La Pintada al Secretario General y de Gobierno,quien debe coordinar el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

8.3 ROL DEL LÍDER

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.

- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

8.4 FUNCIONES PARA EL COMITÉ

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la ley y la Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, serán funciones básicas del Comité de Seguridad Vial de la Administración Municipal de La Pintada las siguientes:

- Planear y ejecutar diagnósticos del estado de la seguridad vial en la entidad.
- Evaluar los resultados de dichos diagnósticos para formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial inicial y sus ajustes periódicos.
- Establecer un plan de acción para la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de La Pintada de conformidad a la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 expedida el 06 de junio de 2014 por el Ministerio de Transporte y demás normas que las complementen o sustituyan.
- Establecer un plan de acción para la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dentro del que se propenderá por:
 - Lograr un cambio de actitud de los diversos actores de la movilidad de la entidad mediante estrategias de comunicación y pedagógicas.
 - Identificar factores de riesgo y diseñar acciones de mitigación.
 - Implementar estándares de seguridad vial.
 - Realizar seguimiento a los planes de mantenimiento de los vehículos.
 - Programar capacitaciones sobre seguridad vial a los conductores.
 - Diseñar y ejecutar los controles y auditorías del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 - Diseñar y ejecutar el cronograma de actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 - Elaborar los informes que se requieran sobre la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Definir la visión, objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad a la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 expedida el 06 de junio de 2014 por el Ministerio de Transporte, y demás normas que las complementen o sustituyan.
- Establecer un canal de comunicación de doble vía entre el comité y los empleados de la entidad; mediante ese canal se deben recepcionar las recomendaciones de los empleados.
- Diseñar una política de seguridad vial, que esté enfocada al del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Crear un archivo de los documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

9. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Municipio de La Pintada se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas internas y externas, para ello, todas las personas que laboran en la alcaldía son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la alcaldía bajo su Plan estratégico de seguridad vial.

Los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas de la alcaldía deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002), y aplicar las disposiciones dadas en el Plan estratégico de seguridad vial, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Estableceremos estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los funcionarios y contratistas a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte.

Adoptaremos las medidas pertinentes para asegurar que a todos los vehículos al serviciode la compañía se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por los fabricantes.

Trabajaremos de la mano de la Aseguradora de Riesgos Laborales en la elaboración de protocolos de atención de emergencias y accidentes, y los divulgaremos entre todos los empleados.

10. LÍNEA ESTRATÉGICA: EXCELENCIA EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO

10.1 **SELECCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE CONDUCTORES**:

Una buena selección y entrenamiento de conductores, garantiza que los desplazamientos para atender las demandas del proceso productivo se hagan en forma segura y responsable de modo que se salvaguarde la integridad de las personas, la empresa no se vea envuelta en acciones legales y conserve una buena imagen ante la comunidad.

Acciones de Mejora:

1. Establecer un proceso de selección de conductores por competencias, sin perjuicio de los lineamientos constitucionales y legales que regulan la vinculación laboral pública.
2. Establecer como requisito de selección que el aspirante a vincularse como conductor del Municipio de La Pintada, no tenga multas de tránsito, sin perjuicio de los lineamientos constitucionales y legales que regulan la vinculación laboral pública
3. Actualizar el manual de funciones del conductor por competencias donde se defina

la cantidad y calidad de los exámenes que se le realizan a los potenciales empleados y los exámenes periódicos a los empleados.

10.2 PRUEBAS DE INGRESO

En el Procedimiento de vinculación laboral de un conductor se tienen establecidos exámenes de experticia en conducción tanto teórico, como práctico; dichos exámenes son realizados por un perito de la Secretaría de tránsito y transporte, para garantizar una idoneidad del potencial empleado.
Se realizan los exámenes establecidos en la Ley y de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”: Artículo 4°. Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales O De Preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio desu salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. p.e:

- Visión y audición normales. No debe tener deficiencias que no puedan ser corregidas por prescripción médica.
- Percepción de colores y de profundidad normales. No debe sufrir de daltonismo.
- Tiempo de reacción a estímulos normales.
- No debe tener prótesis en piernas o brazos.
- No debe padecer enfermedades como: epilepsia, crónicas del corazón, mentales o elevadas concentraciones de colesterol o triglicéridos.
- Habilidad mental y estabilidad emocional dentro de parámetros normales.
- No debe tener conducta agresiva, paranoica o esquizofrénica.
- No debe tener propensión al consumo de alcohol o drogas.

10.3 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

A los empleados del municipio de La Pintada, se les brindaran capacitaciones en diversos aspectos, en cumplimiento de la Ley y de acuerdo a sus funciones y competencias.
En el ámbito de la seguridad vial se estarán realizando las siguientes:
1. **Programa de uso adecuado de Elementos de Protección Personal**: Es una capacitación que describe el elemento que se le entrega a cada conductor o empleado, define su uso adecuado, sus funciones y límites, finalmente expone el mantenimiento y conservación. La periodicidad de dicha capacitación es cuando se hace la entrega del elemento.
2. **Programa de educación de manejo preventivo en el ser:** Capacitaciones anuales y periódicas, para la construcción del auto cuidado personal, con grupos de población

definido, según su enfoque laboral y de factor de riesgo. La periodicidad de esas capacitaciones es anual y su intensidad es de dos horas.

3. **Capacitaciones en manejo del riesgo público, riesgo psicosocial, manejo de la emergencia y riesgo de movilidad (tránsito):** Las mencionadas capacitaciones se realizan mediante la intervención del factor de riesgo público y mediante capacitación directo a la persona. La periodicidad de esas capacitaciones es anual y su intensidad es de cuatro horas por año.

La modalidad de los programas de capacitación es presencial, para garantizar la capacitación incluso a aquellos que no tengan capacidad de usar tecnologías informáticas. La custodia documental del plan de capacitación se encuentra determinada dentro del Sistema de Gestión Integral por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. La historia laboral contiene la historia o ficha clínica ocupacional, con los conceptos de aptitud laboral. Los exámenes periódicos. Los accidentes e incidentes de trabajo con sus respectivas investigaciones.

Acciones de Mejora:

1. Realizar una capacitación para todos los empleados en Movilidad Segura, el día 6 de septiembre de 2023 de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y continuar con ella de manera anual.

2. Propender por la asistencia de los contratistas a las capacitaciones que tengan que ver con Movilidad segura.

3. Para febrero del año 2024, Generar una cartilla o folleto para la educación en Movilidad Segura, dirigida a los Usuarios que ingresen a las instalaciones de la alcaldía - oficinas de la secretaria General y de Gobierno del Municipio de La Pintada.

10.4 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES

Además de la Historia Laboral de todos los empleados, que reposa en la Oficina de Talento Humano (Gobierno) y/o administración documental; los empleados que son conductores dependen de la secretaria de gobierno y la secretaria de planeación y obras públicas.
En dicha dependencia deberán reposar los siguientes documentos de los conductores:

- Datos personales
- Dependencia en la que labora
- Tipo de vinculación
- Licencia de conducción y su vigencia
- Tipo de vehículo que conduce
- Años de experiencia en la conducción
- Reporte de incidentes y accidentes de tránsito
- Registro de exámenes, pruebas y capacitaciones

Acciones de Mejora:

1. Incluir en la documentación de los conductores un registro de su inscripción ante el RUNT, el reporte histórico de comparendos.

2. Generar un protocolo de exhortación al pago de infracciones, mediante el cual se inste a los conductores que no han cancelado el valor de las multas de tránsito, para que lo realicen.
3. Alimentar correctamente la documentación de los conductores en el archivo de gestión de cada dependencia.

10.5 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

Política de control de alcohol y drogas:

La alcaldía municipal de La Pintada, consciente de la importancia de construir un ambiente laboral sano y seguro considera que el consumo de tabaco, drogas y el uso de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes de trabajo; por lo tanto se compromete a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable. Para el Municipio de La Pintada es fundamental velar por el cumplimiento de las normas asociadas a los procesos y acciones relacionadas con la seguridad vial. Por esto se hace fundamental iniciar estrategias y políticas que permitan disminuir los accidentes o muertes asociadas al consumo de alcohol y SPA en los funcionarios de la administración municipal.

Las actividades a desarrollar deberán cumplir las siguientes directrices:

- Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Educación en el consumo responsable y controlado del alcohol y desestimular el uso del cigarrillo y otras drogas no medicadas.
- Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol y las drogas
- o Verificación del no consumo en áreas o cargos que representen riesgos parala seguridad de la empresa, sus trabajadores y/o usuarios.

La empresa considera que el consumo de alcohol es para persona adultas y constituyeuna decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los trabajadores conrespecto al consumo responsable de alcohol es el siguiente:

- Los trabajadores deben dar ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico de la empresa
- El consumo de cigarrillo y otras drogas dentro de las instalaciones de la empresa está prohibido.
- o Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de alcohol y otras drogas no medicadas.
- Todos los trabajadores deberán participar de las actividades informativas y educativas que en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas se ofrezcan
- En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en la

secretaria de gobierno y desarrollo administrativo.

Acciones de Mejora:

1. Para el segundo semestre del año 2023 se tiene programada dos controles sorpresa, además de los conductores a todos los empleados, sean o no conductores ya que se catalogan usuarios de las vías y también pueden ser generadores de algún incidente vial.

Política de Promoción de una conducción segura:

El Municipio de La Pintada, consciente de la importancia de la Movilidad Segura y en consideración a la política institucional de seguridad vial se compromete a realizar acciones que permitan materializar los lineamientos definidos en la Ley, en su reglamento interno de trabajo, en los manuales de funciones, para asegurar una adecuada regulación de horas de descanso en la que los conductores descansen adecuadamente.

El uso de cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para conductores y los pasajeros de vehículos propios o al servicio de la alcaldía del municipio de La Pintada, aún en trayectos cortos.

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la alcaldía del Municipio de La Pintada. Los siguientes son los requisitos mínimosde operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo

Sin excepción todos los conductores de la alcaldía, contratistas, subcontratistas ygrupos de interés, que transportan a miembros de la organización o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la alcaldía, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30

Km/h en zonas escolares o residenciales.

Los anteriores lineamientos tienen por objeto la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras de sus funcionarios; asimismo al mejoramiento continuo de sus procesos e infraestructura en cumplimiento de los requisitos y deberes legales y reglamentarios.

11. LÍNEA ESTRATÉGICA: CONTROL PARA TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MÁS SEGUROS

11.1 Plan de mantenimiento preventivo

La alcaldía de La Pintada, debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del plan estratégico de seguridad vial de la alcaldía.
La información mínima que se debe de recopilar es:

- Placas del vehículo
- Numero VIN (Número de serie del chasis)
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- SOAT – Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes – fecha, lugar, área
- Reporte de hechos de tránsito – fecha, lugar,
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas o Control de Acciones de Mantenimiento
- Sistemas de seguridad activa
- Sistemas de seguridad pasiva

Si el Vehículo es nuevo:

- Que tenga buen respaldo para consecución de repuestos y personal calificado paramantenimiento.
- La relación entre el rendimiento del vehículo y los costos de producción (gasto decombustible, de llantas y sistema de suspensión).
- Que esté acorde con la modalidad de transporte para el que se requiere.
- Que tenga elementos básicos de seguridad como: Cinturón de tres puntos, protectorde cabeza, vidrios de seguridad en el parabrisas y ventanas, bolsa de aire, seguros en las puertas, que las luces y espejos retrovisores no distorsionen las imágenes

Si es vehículo usado:

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir futuros problemas por embargos, pignoraciones, reserva de dominio o juicios en trámite. Se debe investigar:

- Procedencia.
- Organismo de Tránsito donde esté matriculado.
- Historial judicial.
- Estado mecánico básicamente del motor, la caja de transmisión y el sistema desuspensión.
- Estado general de la carrocería

11.2 Documentación del plan de mantenimiento

La trazabilidad de la documentación del mantenimiento de cada vehículo se deberá almacenar en cada dependencia y tiene su origen en los documentos generados por el solicitante del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, dicha solicitud es evaluada inicialmente por el secretario y/o director, quien analiza los sistemas o elementos que deben ser intervenidos sobre el vehículo, inmediatamente se generauna orden de trabajo -que es aprobada por los ordenadores del gasto cuando es un trabajo en alguno de los talleres contratistas externos- el conductor lleva el vehículo al taller y se inicia el mantenimiento preventivo o correctivo; finalizada la intervención se entrega el vehículo al conductor quien debe verificar la reparación. El proceso de mantenimiento descrito genera documentación soporte en cada uno de los momentos mencionados y esa es la que se archiva como soporte de cada proceso de mantenimiento, Hoja de vida de cada uno de los vehículos, en la que se documenta cada acción que se realiza sobre el vehículo, su ficha técnica completa, su documentación legal, sus sistemas de funcionamiento y de seguridad, la periodicidad de mantenimiento preventivo individualizado y alertas de mantenimiento.

Si por el contrario los vehículos son contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan, condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento. El propietario del vehículo será el responsable de realizar el mantenimiento preventivo, asumiendo su costo

11.3 Procedimientos de inspección diaria de los vehículos

Actualmente la inspección diaria a los vehículos se realiza atendiendo los criterios establecidos por el fabricante dentro del manual del usuario, documento que se socializa con el conductor del vehículo. Adicionalmente cada que se entrega un vehículo a un funcionario se le capacita en técnicas de conducción segura y en las medidas de operación de dicho vehículo, así como los pasos de la revisión diaria.

Acciones de Mejora:

1. Documentar en un formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del

2, Municipio de La Pintada, la revisión diaria a los vehículos, a fin de poder realizarle la trazabilidad a ese procedimiento. Dicho procedimiento debe ser adelantado por cada conductor, de conformidad a lo establecido en su manual de funciones y debe ser entregada la información al secretario y/o Director, para realizar la trazabilidad del estado del vehículo y generar las acciones de mantenimiento necesarias.

11.4 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

Cada vehículo de propiedad del Municipio de La Pintada, tiene su documentación histórica almacenada en la Secretaría General y de Gobierno, allí se almacena tanto el proceso contractual quedio origen a su compra, como los estudios previos que señalan las condiciones técnicas del vehículo. Se almacena su documentación legal de matrícula, seguros e impuestos y se documentan los informes de colisiones en los que se ha visto implicado el vehículo.

11.5 Normas Generales para transporte de Personal

No está permitido transportar pasajeros en los vehículos de propiedad o al servicio de la alcaldía, salvo personal de la alcaldía o contratistas afiliados y cubiertos por el Sistema de Salud y Seguridad Social y autorizados por la compañía.
No está permitido, aún en trayectos cortos, transportar personal en platones, estribos, techos, ni en ningún otro lugar que no esté expresamente diseñado para transportar personas y cuente con su respectivo cinturón de seguridad y apoyacabezas.

11.6 Criterios de Seguridad para utilizar bicicletas

En los casos en que se utilicen bicicletas en funciones laborales o que la entidad suministre bicicletas para desplazamientos de sus funcionarios, los bici-usuarios deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones.
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras esté andando en la bicicleta

11.7 Criterios para utilizar transporte público Urbano

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios de la alcaldía deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él

11.8 Recomendaciones especiales para peatones

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo (si existiere)
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- El andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos lados
- De noche prefiera caminos iluminados

12. Línea Estratégica: Infraestructura Segura

12.1 Rutas internas

El comité del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DE LA PINTADA deberá tomar la decisión de intervenir los parqueaderos de la alcaldía. realizando un análisis de la señalización actual en cada una de las elegidas para ser intervenidas en el primer semestre del año 2024.

Se tendrá en cuenta los elementos a mejorar los acondicionamientos y la infraestructura de cada uno de los parqueaderos y en las cercanías, mejorando la señalización horizontal y vertical.

- Se demarcarán los accesos peatonales y las zonas peatonales.
- Se delimitará la velocidad máxima permitida dentro de los parqueaderos.
- Se analizarán los posibles reductores de velocidad que se requieran
- Se coordinara con el señor alcalde la autorización para su ejecución.

El comité del Plan Estratégico De Seguridad Vial De La Alcaldía De La Pintada, deberá diseñar un mapa de recorridos seguros desde el parqueadero Municipal hasta los diferentes sitios a los que normalmente se desplazan los conductores que parquean sus vehículos en él, al igual que los que frecuentan las instalaciones y deben permanecer dispuestos

para atender las necesidades de sus dependencias, con el fin de que se desplacen por rutas más seguras.

Información pendiente de la Inspeccion de Policia y transito…

Un informe de La Inspección de Policía y tránsito expone la accidentalidad así: SITIOS DE MAYOR ACCIDENTALIDAD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2024		

Para el primer semestre del año 2024 se realizarán los mapas para las otras dependencias, con las rutas más seguras para sus desplazamientos.
Los mapas tendrán leyenda de puntos de referencia, de rutas de los sitios detectados de mayor accidentalidad y del sitio donde se encuentra en la actualidad el conductor.

Igualmente se deberá disponer de mayor cantidad de guardas de tránsito que coadyuven en el control de las diferentes vías urbanas para asegurar una movilidad con mayor seguridad para conductores y demás actores de la comunidad. Para la vida cotidiana y viabilidad económica del municipio, es fundamental superar las difíciles condiciones de movilidad está asociada a un patrón urbano cada vez más disperso propiciando un desorden territorial que afecta cada vez más la calidad del aire, y la salud así mismo garantizar la movilidad de las personas a través de una infraestructura de transporte seguro, accesible para toda la población de calidad, eficiente y bajo impacto ambiental. Ordenar el espacio público de la movilidad haciendo que coincidan los grandes flujos de viajes con la rehabilitación, integración y ordenamiento de la infraestructura vial y de transporte.

El municipio tendrá un ambiente que privilegie las personas sobre los autos, cuidando áreas peatonales, señalizaciones y reductores de velocidad; sumado a una buena inteligencia vial por parte de las personas que conducen vehículos y los peatones al cruzar las vías lo que protegerá básicamente a los niños, las personas mayores y las mascotas que atraviesan las vías.

Componente: Vías e Infraestructura.

Teniendo en cuenta lo definido en el plan de desarrollo para el cuatrienio:
Objetivo: Gestionar los recursos para la adecuación de las vías terciarias y urbanas que generen desarrollo para el municipio de La Pintada.

Programa 1: Programa de pavimentación y/o mantenimiento de vías urbanas y terciarias: Objetivo: Mejorar las vías urbanas y terciarias del municipio para generar desarrollo y competitividad.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio (2019-2023)	Dependencia Responsable
Mantenimiento periódico de vías urbanas y rurales (Recuperación de la rasante o subrasante de vías terciarias)	KM	N/A	Secretaria de Obras Públicas
Formulación y actualización del plan maestro de acueducto y alcantarillado con la intervención de las vías urbanas del municipio	Número	1	Secretaría de planeación y Obras Públicas
Construcción y/o rehabilitación de puentes para mejorar la movilidad en el área urbana del municipio	Número	2	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Recuperación de las vías terciarias	KM	N/A	Secretaría de planeación y Obras públicas

13. LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

La empresa establecerá un procedimiento para la atención de emergencias de tránsito de diferentes tipos y divulgarlas a todos los conductores, garantizando que todos mantengan esta información clara y actualizada. Para este fin se diseñará un plegable con la información necesaria y teniendo en cuenta que algunas emergencias de tránsito que se pueden presentar son:

- Vehículo que se sale de la carretera (volcado)
- Choque de vehículos con heridos o muertos
- Carga pesada que se cae de un camión
- Carro tanque derramando un producto
- Atraco, robo de la carga o del vehículo
- Explosión de un carro tanque
- Incendio de un vehículo

13.1 Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía.

Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y coordinación de vehículos. El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

- Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.
- Avise inmediatamente a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención medica SOAT y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
- Tome la mayor información posible sobre:
 - Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, entidad aseguradora).
 - Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
 - Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha.
 - Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
 - Presencia de ambulancia en el área de influencia

- Las personas lesionas sólo pueden ser intervenidas por personal autorizado, como organismos de socorro, defensa civil, cruz roja o bomberos.

- En caso de accidentes mortales los únicos autorizados son los agentes de tránsito.
- Esperar las autoridades para el diligenciamiento de la elaboración croquis y reporte para la Secretaría de Movilidad.
- Acompañar a las autoridades para los exámenes de alcoholemia o las pruebas requeridas.
- Reclamar la orden de comparendo y el inventario del vehículo después de ser llevado a los patios.
- Notificación telefónica a la ARL, se debe comunicar con el responsable del área, para la realización del reporte del accidente de trabajo, en el lapso máximo de 48 horas.
- La notificación a la ARL, la puede realizar el funcionario o contratista lesionado, o un testigo, en caso de que el responsable o jefe no esté en el momento.
- El interés de la notificación del accidente de tránsito, es garantizar la derivación y la atención oportuna de los lesionados.

13.2 Como investigar los accidentes:
Se busca recopilar, analizar y evaluar la información relacionada con los actores involucrados en la ocurrencia de un accidente.
- El comité de seguridad vial, determinará las personas que deben realizar este procedimiento, en lo posible deben estar las personas con capacidad de decisión sobre los conductores, vehículos y programación de la operación.
- La investigación debe realizarse a la mayor brevedad, máximo a los tres días de presentarse el accidente, esto con el fin de tener información fresca y versiones originales.

Se debe evitar:
- Actuar como policía
- Actuar como Escribiente
- Actuar como Juez
- Buscar culpables

Acciones de Mejora:

1. Introducir el protocolo de atención integral a víctimas en el contenido de la capacitación de Movilidad Segura.

13.3 Meta de reducción de la siniestralidad.

Reducir en un 100% el número accidentes de tránsito con consecuencias mortales y en un 70% los accidentes de tránsito con consecuencias graves dentro de un período de tres años contados desde el inicio de la ejecución estratégica institucional de la Alcaldía de La Pintada.

14. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DE LA PINTADA

El Municipio de La Pintada, consciente de la necesidad de alcanzar las metas planteadas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Urrao y del positivo impacto que ello puede causar en el contexto de la seguridad vial local y regional, se compromete a socializar el contenido del presente plan estratégico a través de los medios que dispone su Oficina Asesora de Comunicaciones, por tal motivo se dará traslado del contenido del mismo, a fin que se sintetice de manera pedagógica en los formatos convenientes.

Acciones de Mejora:

1. Difundir el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de La Pintada entre los usuarios, empleados y contratistas Municipales.

15. PRESUPUESTO

Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que conozca lo resuelto y se realice la planeación y apropiación presupuestal pertinente, según las necesidades que exponga el Comité de Seguridad Vial de la entidad, sin perjuicio de la sostenibilidad fiscal de la entidad."

El comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de La Pintada dará traslado del presente documento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada, para que reciba a satisfacción las solicitudes presupuestales que le realicen los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, a fin de lograr la aplicación estratégica y alcanzar las metas. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento presupuestal de la vigencia 2023.

16. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Decreto 2851 de 2013 establece que el Plan Estratégico Institucional debe ser vigilado en su ejecución por el ente certificador de la o entidad, para que se asegure que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad del asunto.

Con base a esa disposición se da traslado del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de La Pintada, la Oficina de Control Interno del Municipio de La Pintada, a fin que se incluya su revisión dentro del Plan Anual de Auditorías y se dé cumplimiento a la obligación legal.

Esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

MARY LUZ CORRALES CHALARCA
Alcaldesa Municipal

Elaboro
Nidia Cardona